PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y BOSQUE DE LA SEDE DE EITB EN MIRAMON (DONOSTIA)

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2022.34

06/07/2022 (Versión 0)

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002
2007

ÍNDICE

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 3

2. ALCANCE DEL SERVICIO 3

2.1 SERVICIOS TIPO A 3
2.2 SERVICIOS TIPO B 6

3. ESTIMACIÓN Y ABONO DE SERVICIOS 6

3.1 SERVICIOS TIPO A 6
3.2 SERVICIOS TIPO B 6

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO 7

5. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 8

5.1 CONDICIONES GENERALES 8
5.2 CONDICIONES PARTICULARES 9

6. MEDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 10

7. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 10

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 10

8.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 10
8.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 11

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de mantenimiento de los jardines y bosque de la sede del Grupo EITB en Miramón con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente a través de un proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad (CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE) DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN REGULADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá, entre otros, la realización de los siguientes trabajos:

- Trabajos de mantenimiento de los jardines y bosque de la Sede de Miramon, denominados a efectos de la presente contratación Servicios Tipo A.

- Trabajos de seguridad y mejora sobre los Jardines y Bosque de la Sede de Miramon, denominados a efectos de la presente contratación Servicios Tipo B.

2.1 Servicios Tipo A

Los servicios Tipo A, objeto de la presente contratación correspondientes al mantenimiento de zonas ajardinadas y bosque, comprenderán (con la periodicidad indicada) la realización de las siguientes labores:

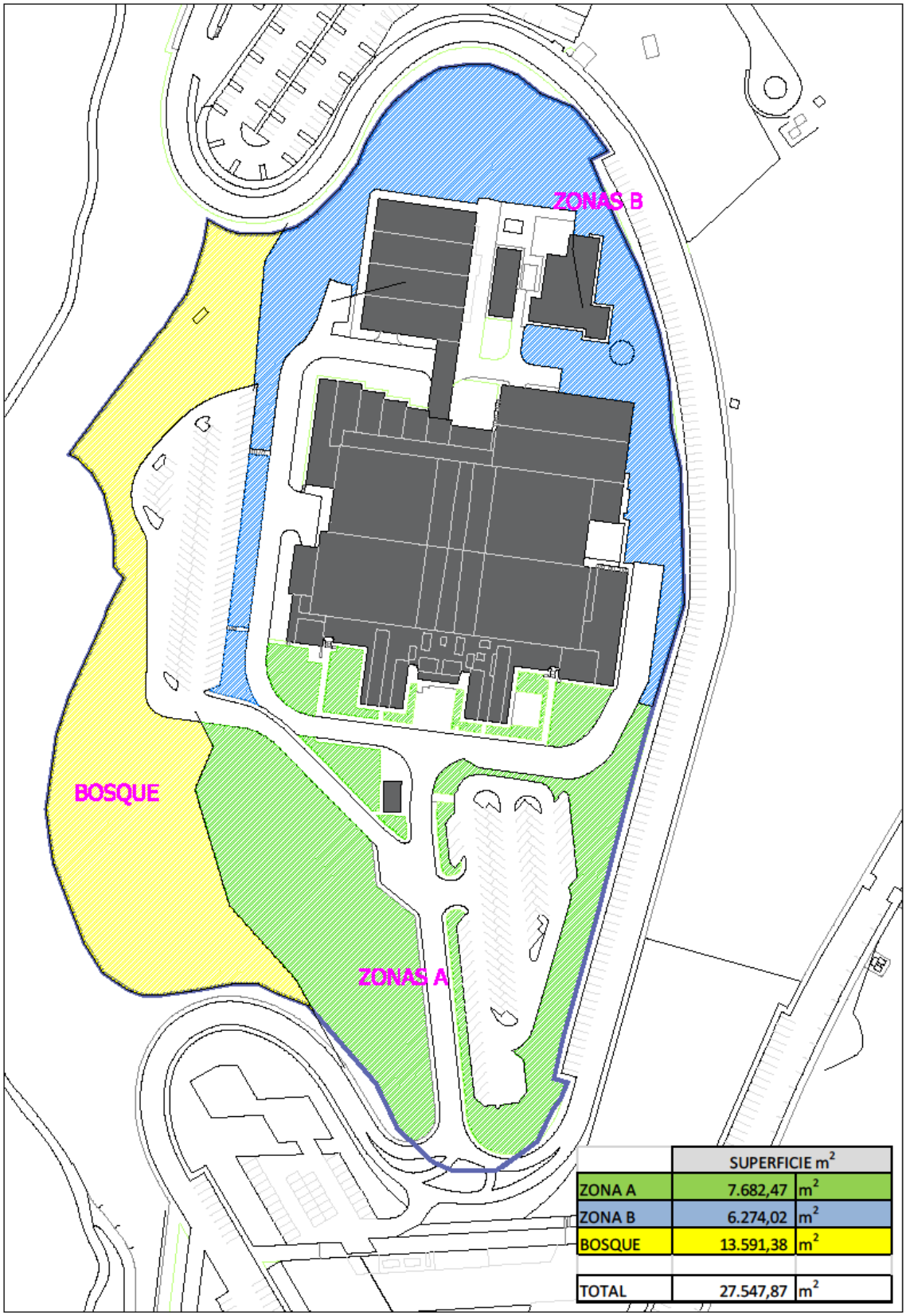
- Corte de hierba.

  ✓ Descripción: Consistirá en el corte periódico de la hierba con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso.

  ✓ Periodicidad: Se debe realizar con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que suponga un desdoro del jardín y un perjuicio neto para el césped, entendiéndose esta altura según las áreas.

  El número de cortes anual mínimo para responder a estas exigencias de altura serán:

  Zonas A: 18 cortes/año
  Zonas B: 12 cortes/año



- Poda de arbustos.

  ✓ Descripción: La poda se deberá realizar dependiendo de la época que convenga en cada caso.

- ✓ Periodicidad mínima: dos cortes anuales a los arbustos que conforman macizos y una poda anual a los arbustos que lo requieran tales como los rosales, etc.

- Recorte de setos**.**

  - ✓ Descripción: Consistirá en mantener en buen estado, tanto fitosanitario como ornamental los setos existentes.

  - ✓ Periodicidad: Esta labor deberá ser realizada, al menos, cinco veces en un año natural, en los meses de Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y noviembre.

- Abonados.

  - ✓ Descripción: Consistirá en facilitar al césped los nutrientes necesarios para un buen desarrollo. Los céspedes se abonarán con abono químico que aporta al suelo las cantidades de Nitrógeno, Fósforo, Potasio y Molibdeno que se necesita para poder alimentar al césped.

  - ✓ Periodicidad: Esta labor deberá ser realizada, al menos, una vez al año en la entrada y jardines principales durante el mes de Mayo.

- Tratamientos fitosanitarios**.**

  - ✓ Descripción: Esta labor se deberá realizar en caso de detectar algún tipo de enfermedad tanto en céspedes, como en arbolado y arbusto y consistirá en la aplicación de algún producto adecuado a la enfermedad que se quiera tratar, tanto de manera correctiva como preventiva.

  - ✓ Periodicidad: Esta labor deberá ser realizada cuando resulte necesario.

- Desbroce de la zona del bosquete:

  - ✓ Descripción: Esta labor consistirá en cortar y triturar la hierba y zarzas del bosquete, para controlar su crecimiento. Los restos de recorte se dejarán en el propio campo.

  - ✓ Periodicidad: Esta labor deberá ser realizada, al menos, dos veces al año en los meses de enero y julio.

- Escarda de parterres:

  - ✓ Descripción: Los Parterres de arbustos se entrecavarán frecuentemente de tal forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo.

  - ✓ Periodicidad: Esta labor deberá ser realizada, al menos, una vez al mes.

- Limpieza de aparcamiento y entrada.

  - ✓ Descripción: Se desbrozarán y limpiarán los aparcamientos y entrada en cada visita a realizar. También se incluirá la limpieza de alcorques de todo objeto extraño, setos, ramas, etc. Todos los residuos generados serán correctamente gestionados.

  - ✓ Periodicidad: Esta labor deberá ser realizada, al menos, una vez al mes.

- Recogida de hojas.

- ✓ Descripción: Se deberá realizar la recogida de hojas en cada una de las visitas, en especial en los meses de mayor necesidad como en los meses de otoño.

- ✓ Periodicidad: Esta labor deberá ser realizada, al menos, una vez al mes.

- Carga y trasporte de brozas a vertedero.

  - ✓ Se deberá realizar en cada vez que la adjudicataria realice trabajos al amparo de la presente contratación.

2.2 Servicios Tipo B

Los servicios Tipo B, objeto de la presente contratación correspondientes a actuaciones de seguridad y mejora sobre de los jardines y bosque de la Sede de Miramon, comprenderán (con la periodicidad indicada) la realización de las siguientes labores:

- Poda y apeo del arbolado del bosque.

  Poda de ramas rotas, refaldo de árboles, retirada de ramas caídas, aclareo, apeo y poda de arbolado en mal estado y limpieza de lindes del bosque. La materia que se genere en este proceso se retirará o triturará para poder aportarla en el bosque.

- Destoconado de árbol.

- Plantación de árboles y arbustos.

  Incluye la planta, ahoyado, plantación, entutorado y protección. Para el coste las plantas/árboles o arbustos asociados a este servicio se ha dotado una partida adicional de 18.000 euros.

- Otros trabajos de mejora de los jardines y el bosque de la Sede de Miramon.

3. ESTIMACIÓN Y ABONO DE SERVICIOS

3.1 Servicios Tipo A

De acuerdo a la naturaleza de los trabajos descritos, los servicios Tipo A objeto de la presente contratación serán requeridas los doce (12) meses del año.

A tal efecto los servicios Tipo A serán abonados por la Entidad Contratante de conformidad al precio fijo mensual ofertado por la adjudicataria.

3.2 Servicios Tipo B

De acuerdo a la naturaleza ocasional de los trabajos descritos, los servicios Tipo B objeto de la presente contratación serán requeridos y abonados de conformidad con los precios por unidad ofertado por la adjudicataria.

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas, a continuación, se traslada el número ESTIMADO de servicios que al amparo del presente contrato serán requeridos y contratados a la largo de TRES (3) años:

B. SERVICIOS TIPO B	
CONCEPTO	**UNIDADES ESTIMADAS (3 AÑOS)**
DESTOCONADO de unidad de árbol	6 Ud.
Precio hora de camión pluma para trabajos de retirada de material de arbolado, suministros u otras labores.	10 Ud.
Precio hora de Oficial jardinero para trabajos especiales	200 Ud.
Precio hora de operario jardinero para trabajos especiales	400 Ud.
Día de alquiler de elevador diésel de 12 metros de altura (sin porte)	6 Ud.
Día de alquiler de elevador diésel de 18 metros de altura (sin porte)	6 Ud.
Transporte Elevador o maquinaria pesada (ida y vuelta)	6 Ud.
Suministro plantas/árboles o arbustos	Partida alzada de 18.000 euros/año a justificar

No obstante, las unidades señaladas son *meramente estimativas*. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del servicio será necesario la utilización de los siguientes métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente:

- El uso de fertilizantes químicos queda reducido únicamente a las áreas que así se especifiquen por la EC. Para el resto de las áreas la mejora de la calidad física y química del suelo se hará con la aportación de compost o enmiendas de suelo ricas en compost que preferiblemente cumplan con los criterios de composición y sustancias presentes en enmiendas de suelo o sustratos de cultivo de la Etiqueta Ecológica Europea o equivalentes.

- La aplicación de productos biocidas o fitosanitarios se ha de reducir al máximo posible, pero garantizando la salud de la vegetación de las zonas verdes. Para ello, el licitador ha de presentar durante la ejecución del contrato un plan de control de plagas integral detallando el tratamiento que dará a cada problemática (preventivo, mecánico, térmico, biológico) y los productos que se utilizarán en cada caso particular. El tratamiento se hará según el plan y cuando las condiciones climáticas sean las adecuadas.

- La EC podrá solicitar a lo largo del año la adquisición de planta de temporada o la sustitución de plantas existentes por otras más adaptadas a las condiciones climáticas de la zona.

5. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la Entidad Contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes requisitos profesionales:

- **UN/A (1) coordinador/a y responsable de servicio**

  Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

  Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

  La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

  Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

  El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

  Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horas de oficina.

- **Equipo operativo**

El equipo operativo deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación. Concretamente en el PCAP se indican los datos de los trabajadores a subrogar.

6. MEDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición y a su cargo todos los medios técnicos adicionales que resulten necesarios para la correcta ejecución del servicio objeto de la presente contratación.

Concretamente, y tal como se indica en el ANEXO III.1 como mínimo deberán disponer de:

- Elevador de 12 metros de altura
- Elevador de 18 metros de altura
- Camión pluma

7. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

8.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

8.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.